

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Jhon Fredis Quinto Ayala
Radicado	05001 40 03 028 2021 01559 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderado, so pena D.T.

Mediante el memorial que antecede (Doc.06) la parte actora allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación por aviso al demandado, vía correo físico.

Previo a determinar si la misma fue realizada en legal forma, se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificación expedida por “Enviamos mensajería”, donde se aclare la inconsistencia que se presenta respecto de la fecha en que se obtuvo el resultado, ya que en la certificación de gestión del envío afirman que fue el 29 enero de 2022-rehusado, y en la prueba de entrega se desprende que fue el 28 de enero de 2022- recibido a satisfacción.

De otro lado, se requiere al profesional del derecho, para que acredite el diligenciamiento del oficio de embargo, dirigido a **INGENIESER S.A.S.**

Para el cumplimiento de las anteriores exigencias, se dispone del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, so pena de disponerse la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

Es de anotar que el link expediente digital le fue compartido desde el 31 de enero del presente año, para que tuviera acceso a las actuaciones surtidas, incluso en el expediente reposa el acuse de recibo automático.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa140d5ff4bb3686f0fd1c6046190484bf5ffbf31abcb351029640808e0632aa**

Documento generado en 18/02/2022 06:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>